

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 20 de Octubre de 2017.-

ORDENANZA N° 459

VISTO:

La situación planteada en relación a la Rendición de Cuentas Nro. 1502/98 y la deuda flotante correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, Y;

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la Rendición de Cuentas N° 1502/98, viene reflejándose desde el año 1998 hasta la fecha en los sucesivos informes de auditoría del Honorable Tribunal Cuentas de Entre Ríos, siendo en consecuencia una suma dineraria que figura en las consideraciones preliminares de los informes que resulta necesario dar de baja, no solamente porque ya ha concluido el juicio en cuestión, sino también porque se encuentran vencidos todos los plazos, razón por la cual el monto se encuentra prescripto a los efectos de reclamo.-

Que en el mismo sentido, al comienzo de la actual administración municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, advirtió una deuda flotante de los años 2010, 2011 y 2012, de la que hasta la fecha no ha existido reclamo alguno ni administrativo ni judicial.-

Que se han hecho las consultas pertinentes ante el Honorable Tribunal de Cuentas, como también ha tomado debida intervención la asesoría legal municipal.-

Que en consecuencia, se debe sancionar la norma, por parte del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Ayuí, para dar de baja no solo el monto resultante de la Rendición de Cuentas Nro. 1502/98, por los motivos expuestos precedentemente sino también la deuda

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

flotante a que se ha hecho referencia y que fuera comunicada por Contaduría Municipal.-

Que lo mencionado supra hace al saneamiento contable que necesariamente una administración municipal debe tener, en razón que sistemáticamente aparece una deuda que en la práctica y verdaderamente no se adeuda, lo que a criterio de éste Departamento Ejecutivo Municipal, siendo advertido, se debe actuar en consecuencia siendo éstas las motivaciones por las cuales se eleva el presente proyecto de Ordenanza a fin de ser considerada por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Ayuí, quien tiene la facultad y la potestad del tema en cuestión.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

Artículo N° 1): DISPONESE dar de baja de la Contabilidad del Municipio de Colonia Ayuí, el monto devenido de la Rendición de Cuentas Nro. 1502/98 el cual según informe confeccionado por el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, en la Rendición N° 632/15, asciende a la suma de pesos Trescientos seis mil novecientos once con setenta y tres centavos (\$ 306.911,73) y por las razones invocadas en el presente considerando.-

Artículo N° 2): DISPONESE dar de baja de la Contabilidad del Municipio de Colonia Ayuí la deuda flotante correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, la que asciende a la suma de pesos Ochenta

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

y un mil trescientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 81.357,96), en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-